FOLIO 1532.- PRIMER COPIA.- SUSTITUCION DE PODER: Mariela Silvina BALCONI a favor de la Doctora Rocio Belen GOMEZ y otras. - ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, dieciseis de Septiembre de dos mil veintiuno, ante mí, Escribana Autorizante, COMPARECE: Mariela Silvina BALCONI, argentina, casada, nacida el 23 de febrero de 1973, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.090.640, domiciliada en Maipú 267, piso 13 de esta Ciudad; persona hábil y de mi conocimiento doy fe.- Y DICE: Que por escritura número 901 de fecha 17 de diciembre de 2020, pasada ante el escribano de esta Ciudad Roberto Meoli al folio 1962 del Registro 218 de su adscripción, " DESPEGAR.COM.AR S.A.", le otorgó un Poder General Judicial y Administrativo, el que tengo a la vista para este acto, y que sin renunciar a dicho mandato, el que según manifiesta se encuentra vigente, y no ha sido limitado de manera alguna, viene por la presente a SUSTITUIR PARCIALMENTE el mismo a favor de los doctores Rocio Belen GOMEZ; DNI 37.941.627; Noelia Elizabeth TORALES, DNI 36.183.894 y/o Judith Rita MELANO, DNI 28.374.112 para que actuando en forma conjunta, separada, alternada y/o indistinta en nombre y representación de "DESPEGAR.COM.AR S.A.", puedan realizar los actos que se transcriben a continuación: (I) JUDICIAL: Intervenir en todos los arbitrales y/o judiciales, presentes o futuros de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción,en los que la parte otorgante tenga interés como actor, demandado, tercerista o en cualquier otro carácter, ante cualquier tribunal judicial o arbitral, incluyendo todo reclamo de cobro de sumas dinero y/o daños y perjuicios, asi como cualquier otro asunto de naturaleza civil, comercial, laboral o administrativa, resultando esta enumeración simplemente enunciativa, con las siguientes facultades: promover o intervenir en toda clase de juicios que se sustancien actualmente o que deban sus-

N 026324370

tanciarse ante los tribunales de la Nación, de las provincias o de la Ciudad de Buenos Aires, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada, denunciante o querellante, o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, escrituras, títulos, partidas, y toda especie de documentos, querellar, denunciar, recusar, promover y contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a juicios verbales, audiencias de conciliación y mediación ante tribunales, la Audiencia inicial, Audiencia final, Audiencia de vista recursiva, Audiencia Mediación Obligatoria, Audiencia Mediación Judicial, o cualquier otra audiencia o mediación que se fije en las diversas instancias del proceso, con facultades para proponer, rechazar o aceptar acuerdos, arreglos, conciliaciones totales o parciales, conforme lo dispuesto por los arts. 264 TER,264 QUATER, 264 SEXIES, 264 SEPTIES, 321,325,326,445 y concordantes del C.P.C.C. Ley N° 988-0, modificado por Ley N° 1992-0, asistir al cotejo de documentos, firmas y letras o exámenes periciales, interpelar, declinar, prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo genero de pruebas o informaciones, interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas, oponer o interrumpir prescripciones, transar y/o transigir o rescindir transacciones, formular protestos y protestas, prestar o diferir juramentos, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y medidas precautorias de toda índole como asi también sus levantamientos, dar cauciones reales, personales o juratorias, pedir desalojos y /o desahucios, conceder esperas o quitas y acordar términos, reconocer obligaciones anteriores al mandato, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, escribanos, partidores y peritos de toda índole, hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago y obligaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, cobrar y

percibir , otorgar recibos y cartas de pago, comprometer la causa en árbitros o arbitradores, reglando los compromisos del caso, hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones e intereses, tomar posesión de bienes, ratificar, aclarar, confirmar y registrar actos jurídicos y contratos, solicitar testimonios, diligencias exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, suscribir cartas documento, telegramas y cualquier otro tipo de documentación, ante el correo argentino y/o instituciones privadas postales, adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devolución de documentos y compulsas de libros, solicitar la quiebra de sus deudores morosos, con facultad para asistir y votar en las juntas de acreedores, verificar u observar créditos y su graduación, celebrar arreglos privados con autorización para hacer quitas y remisiones de deuda, nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia, aceptar sindicaturas, aceptar o rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, pedir rehabilitaciones, practicar mensuras, fijar y marcar limites, cobrar y pagar créditos activos o pasivos, otorgar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios y realizar cuantos mas actos gestiones y diligencias que sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. (II) ADMINISTRATIVO: Intervenir en todos los asuntos administrativos presentes o futuros de cualquier naturaleza, en los que la parte otorgante tenga interés como actor, demandado, tercerista o en cualquier otro carácter, en el ámbito de la administración publica nacional, provincial, municipal y de cualquier persona jurídica de derecho publico, asistir a audiencias de conciliación y mediación ante organismos públicos y privados, SECLO, SECOSE, representar a la sociedad ante la Administración Federal de Ingresos Publicos y / o Dirección General de Rentas de la Ciudad de Buenos Aires, Fisco de la Provincia de Buenos Aires, ARBA, Fiscalia de Estado de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro

N 026324371

organismo que en el futuro los reemplacen, obtener patentes de invención, Certificados Modelos de Utilidad, Registro de Modelos y Diseños Industriales, de Marcas de Fabrica, Comercio y Servicios, Registros de Propiedad Intelectual para su defensa y mantenimiento, a cuyos efectos podrán elevar solicitudes, hacer declaraciones, inclusive declaraciones de uso, oblar impuestos, justificar explotaciones de uso, solicitar testimonios y recibir documentos, deducir y ratificar oposiciones, promover o defender juicios por oposición, nulidad, caducidad o cese de uso en cualquier jurisdicción, inclusive querellas criminales contra los falsificadores e imitadores de cualquiera de tales derechos, ofrecer y producir pruebas, pedir embargos, apelar, llevar adelante el procedimiento de mediación obligatoria previsto en la ley 24.573 y su decreto reglamentario y/o cualquier procedimiento que lo sustituya en el futuro, aceptar transferencias, solicitar la aprobación e inscripción de contratos de licencia y transferencia de tecnología, transferencia de patentes, marcas, modelos y diseños, inscripción de fusiones y cambios de nombre , enmendar, transar, renunciar, autorizar, solicitar, reclasificación y/o reunificación, desistir y percibir, dándoles en fin todas las demás facultades necesarias a los objetos indicados para el resguardo de todos los intereses de la Sociedad. Asimismo en este acto faculta a Luciano FERNANDEZ PELAYO DNI 22.147.167 y/o Mariela Silvina BALCONI, DNI 23.090.640 y/o Lorena Paula LINGUA DNI 23.864.962 a sustituir total o parcialmente el presente poder.- LEIDA Y RATIFICADA, la otorga y firma la compareciente, por ante mi, doy fe.- Mariela Silvina BALCONI. Hay un sello. Ante mi Andrea V RACIOPPI. CONCUERDA con su escritura matriz que paso ante mi al folio 1532 del Registro 55 de mi adscripción. Para las apoderadas expido la presente primer copia en dos fojas de Actuación Notarial números N 026324370 y la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ANDREA V. RACIOPPI
ESCRIBANA

LEGALIZACION DIGITAL
LEY 404

210916001443

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano RACIOPPI, ANDREA VERONICA obrantes en el documento anexo: 1° copia firmada por dicho escribano en la foja de Actuación Notarial N-26324371 con fecha 16/09/2021 respecto de la escritura 692 de fecha 16/09/2021 pasada al folio 1532 del registro notarial 55. La presente legalización 210916001443, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador ROSATO DE DE PASCALE, NELIDA CRISTINA, Matrícula 3587. Buenos Aires, 17/09/2021 09:28.-

Signature Not Verified
Digitally signed by NOELIA ELIZABETH TORALES
Date: 2026.09.08 00:00:08 ART